Visión del Litoral

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

ABRIL DE 2020

ACTUALIZACIONES

No.	CAMBIO REALIZADO	FECHA DE ACTUALIZACION
1	• Primera emisión de documento bajo estándar ISO 9001:2008	27 – ABRIL -2020

ELABORO	REVISO	APROBO	VIGENCIA A PARTIR DE:
NATALI JULIAO	JENNY CLAVIJO	GUIDO NAVAROO	27 -ABRIL - 2020
COORDINADORA DE CALIDAD	DIRECTORA DE CALIDAD	GERENTE	

ELABORO	REVISO	APROBO
NATALI JULIAO	JENNY CLAVIJO	GUIDO NAVAROO
COORDINADORA DE CALIDAD	DIRECTORA DE CALIDAD	GERENTE

I. INTRODUCCIÓN

Debido a la aparición del nuevo coronavirus COVID-19, y la posterior publicación de la Resolución 385 del 12 de marzo 2020, por la cual se declara emergencia sanitaria nacional y se adoptan medidas para hacer frente al virus, como el aislamiento preventivo obligatorio, VISION DEL LITORAL IPS S.A.S. se ve impulsada a darle continuidad a sus operaciones, implementando los lineamientos de la posterior Resolución 666 del 24 de abril de 2020, a través de la cual se enuncian las medidas de bioseguridad para los sectores cuyas restricciones fueron levantadas de forma gradual, como es el caso de nuestro sector.

II. OBJETIVO GENERAL

Orientar al personal sobre los protocolos de ingreso, medidas de higiene y bioseguridad e implementación de elementos de protección personal, con el fin de minimizar el riesgo de contagio por exposición, garantizando la mayor seguridad durante el periodo de riesgo epidemiológico por COVID-19 del personal de la empresa.

III. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Adaptarnos para darle continuidad a la operación sin riesgos.
- Dar respuesta inmediata a las necesidades de nuestro personal y clientes.
- Prevenir al máximo posible contagios en la empresa.

IV. ALCANCE

El presente protocolo es de ámbito de aplicación para el personal contratado por VISION DEL LITORAL IPS S.A.S., durante el periodo de Emergencia Sanitaria por riesgo epidemiológico de COVID-19. El presente podrá ser actualizado con base en las recomendaciones que emita el Ministerio de Salud y Protección Social.

V. MARCO LEGAL

- Resolución 666 del 24 de abril de 2020, “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19.

- Decreto 457 del 22 de marzo de 2020," Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público"; Se ordenó aislamiento preventivo obligatorio a todos los habitantes del territorio colombiano hasta el 13 de abril de 2020, con extensión hasta el 27 de abril de 2020.
- Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, "por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus"
- Resolución 380 el 10 de marzo de 2020, "Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID2019 y se dictan otras disposiciones".
- Lineamientos para prevención control y reporte de accidente por exposición ocupacional al Covid-19 en instituciones de salud, Ministerio de salud y protección social, marzo de 2020.
- Manual de bioseguridad para prestadores de servicios de salud que brinden atención en salud ante la eventual introducción del nuevo coronavirus (ncov-2019) a Colombia, Ministerio de salud y protección social, enero 30 de 2020.
- Manual de prevención de IAAS, Ministerio de Salud y Protección Social, febrero de 2018.

VI. GLOSARIO

- **COVID-19:** Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos.
- **SARS-CoV-2:** Versión acortada del nombre del nuevo coronavirus "Coronavirus 2 del **Síndrome Respiratorio Agudo Grave** (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.
- **Prevención:** Es el conjunto de acciones dirigidas a identificar, controlar y reducirlos factores de riesgo biológicos, del ambiente y de la salud, que puedan producirse como consecuencia del manejo de los residuos, ya sea en la prestación de servicios de salud o cualquier otra actividad que implique la generación, manejo o disposición de esta clase de residuos, con el fin de evitar

que aparezca el riesgo o la enfermedad y se propaguen u ocasionen daños mayores o generen secuelas evitables.

- **Aislamiento:** Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.
- **Plan de Contingencia:** conjunto de procedimientos alternativos a la operatividad normal de una institución, cuyo fin es permitir el funcionamiento de ésta, aun cuando por fuerza mayor o alguna situación ajena a la institución, se vea impedida en hacerlo con condiciones normales.
- **Autoobservación**: Es el seguimiento que hace la persona respecto de signos y síntomas que pueda presentar. Si la persona siente fiebre o desarrolla tos o dificultad para respirar o dolor de garganta o fatiga durante el período de autoobservación, debe tomar su temperatura, comunicarse con la línea telefónica habilitada y notificar la situación para recibir la orientación y direccionamiento en cuanto a una posible evaluación médica. (Observar).
- **Autocontrol**: Es el control que realiza la persona a sí misma para detectar fiebre con la toma la temperatura dos veces al día permaneciendo alerta ante la tos o la dificultad para respirar o el dolor de garganta o la fatiga. La persona bajo autocontrol debe conocer el protocolo para comunicarse con el equipo de salud a cargo si presentara alguno de estos signos o síntomas durante el período de autocontrol con el fin de determinar si necesita una evaluación médica. (Medir)
- **Autocontrol con supervisión delegada**: Este tipo de autocontrol se prevé, para ciertos grupos ocupacionales como por ejemplo trabajadores de la salud incluyendo personal de laboratorio, miembros de la tripulación de una aerolínea, entre otros. Se refiere al autocontrol con supervisión por parte de un programa de salud ocupacional o de control de infecciones en coordinación con la autoridad de salud de la jurisdicción.
- **Autocontrol con supervisión de salud pública**: En este autocontrol las autoridades de salud pública de la jurisdicción asumen la responsabilidad de supervisar el autocontrol de ciertos grupos de personas. En estos casos las autoridades locales de salud establecerán una comunicación inicial con las personas en autocontrol y establecerán un plan con instrucciones claras para notificar a la autoridad de salud antes de que esta busque atención médica si desarrolla fiebre, tos o dificultad para respirar, y de acuerdo con el caso, verificará la evolución de la persona durante el período de autocontrol.

- **Contacto estrecho**: Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

- **Aislamiento**: Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación de COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.
- **Aislamiento en cohorte**: Indica la presencia de múltiples pacientes portando el mismo tipo de infección y un mismo agente; conduce a la generación de este tipo de aislamiento para optimizar recursos y concentrar esfuerzos de trabajo en un área específica con mayor costo-efectividad de las intervenciones.
- **Aislamiento respiratorio**: Se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).
- **Aislamiento por gotas**: Se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.
- **Aislamiento por contacto**: Se refiere a las medidas para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo susceptible, el contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones, así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entra en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud, otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo, en este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico. Cuarentena: Significa la separación de una persona o grupo de personas que razonablemente se cree que han estado expuestas a una enfermedad contagiosa
- **Cuarentena:** Significa la separación de una persona o grupo de personas que razonablemente se cree que han estado expuestas a una enfermedad contagiosa.

- **Mascarilla Quirúrgica**: Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.
- **Máscara de alta eficiencia (FFP2) o N95**: Están diseñados específicamente para proporcionar protección respiratoria al crear un sello hermético contra la piel y no permitir que pasen partículas (< 5 micras) que se encuentran en el aire, entre ellas, patógenos como virus y bacterias. La designación N95 indica que el respirador filtra al menos el 95% de las partículas que se encuentran en el aire.
- **Prestadores de servicios de salud**: Hace referencia a las instituciones prestadoras de servicios de salud - IPS, profesionales independientes de salud, transporte asistencial de pacientes y entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud. SARS-CoV-2: Versión acortada del nombre del nuevo coronavirus "Coronavirus 2 del Síndrome Respiratorio Agudo Grave" (identificado por primera vez en Wuhan, China) asignado por El Comité Internacional de Taxonomía de Virus, encargado de asignar nombres a los nuevos virus.
- **Teletrabajo:** Según la Ley 1221 de 2008 (Decreto reglamentario 0884 de 2012) el Teletrabajo es una forma de organización laboral que consiste en el desempeño de actividades remuneraras o prestación de servicios a terceros utilizando como soporte las tecnologías de información y comunicación para el contacto entre el trabajador y la empresa, sin requerirse la presencia física del trabajador en sitio específico de trabajo.

VII. HISTORIA DEL CORONAVIRUS

A finales del año 2019 se produjo un brote de infección respiratoria severa en Wuhan, capital de la provincia de Hubei (China), identificándose un betacoronavirus como el agente causal, al cual se le dio el nombre de SARS-CoV-2.

El 12 de febrero de 2020 la Organización Mundial de la Salud la denominó enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19).

Rápidamente el virus se diseminó por toda China, y luego por todo el planeta, siendo declarada pandemia por parte de la OMS.

Para el 11 de abril de 2020 la enfermedad se encontraba ya en 193 países y regiones, afectando a 1.700.769 personas y causando la muerte a 103.141 de ellas (Fuente: conteo de la AFP a partir de balances oficiales).

Además de China, los países con mayor número de casos son Italia, España y Estados Unidos, que ahora es el epicentro de la pandemia. Dada su alta transmisibilidad, el número de enfermos rápidamente desborda la capacidad de clínicas y hospitales, poniendo en alto riesgo al personal de salud.

VIII. PROTOCOLO INGRESO SEGURO

Con el fin de garantizar una asepsia segura al ingreso del personal, proveedores y usuarios, se han implementado las siguientes medidas precaución:

1. No permitir el ingreso de acompañantes en caso de no ser requerido ni indispensable.
2. Permitir el ingreso de máximo cuatro (4) personas en sala de espera, con el fin de conservar la medida de distanciamiento de dos metros entre ellos y personal que atiende. Esta cuenta incluye acompañantes.
3. Requisito indispensable para ingreso de personal, proveedores y usuarios: tener tapabocas, si no, proveer.
4. Se realiza toma de la temperatura corporal del personal, proveedores y usuarios antes del ingreso. Si el termómetro registra una temperatura mayor de 38 grados centígrados se debe evitar el ingreso y proceder con el protocolo de abordaje de sospecha de COVID-19, realizando la encuesta para la detección del contagio en un lugar ventilado y aislado del resto del personal y usuarios, a más de dos metros de distancia de la persona en cuestión. De acuerdo con los resultados se debe determinar si la sospecha es fuerte o es leve. Si es leve, se le indica al usuario para el retorno a su casa y sobre la medida de aislamiento como prevención para los miembros de su hogar. Si es fuerte, se debe activar la línea de atención de casos sospechosos de COVID-19, llamando a la EPS y secretaría de salud, así mismo registrando el caso en la aplicación virtual CORONAPP.
5. En la entrada, que es la misma salida, se colocó un atomizador que contiene solución de agua con alcohol para la desinfección de las manos antes de ingresar y antes de salir.
6. En la entrada, que es la misma salida, se colocó un tapete para la desinfección de las suelas de zapatos, el cual contiene una solución de agua con amonio cuaternario. A este tapete se le realiza mantenimiento diario y semanal, siguiendo las recomendaciones del proveedor.

7. Se realiza el lavado de manos al ingresar con agua, jabón y se secan con toallas desechables.

IX. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

En atención a los lineamientos sobre medidas preventivas y control de la exposición ocupacional por Covid-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, Visión del Litoral S.A.S., ha implementado las siguientes medidas, para garantizar la seguridad, evitar la transmisión y propagación del virus, las cuales deben seguir todo el personal, proveedores y usuarios, involucrados en el proceso de ATENCION PRESENCIAL:

1. **Medidas de Bioseguridad:**
 - ✓ Suministro y disponibilidad permanente de elementos de protección personal (EPP) en la empresa, en el marco de la prevención y seguridad ante el riesgo de contagio de COVID-19.
 - ✓ Capacitación a todo el personal respecto al correcto uso de los EPP, sus especificaciones de almacenamiento y reúso.
 - ✓ Implementar elementos de protección personal de acuerdo al nivel de exposición de cada persona, teniendo en cuenta si las actividades que desarrolla y si requieren contacto estrecho o genera aerosoles. Estos pueden ser: guantes, monogafas, batas antifluido y tapabocas.
 - ✓ Indispensable que el personal, proveedores y usuarios usen Tapabocas para ingresar y deben tenerlo puesto en todo momento durante su estadía en la institución.

2. **Medidas de Aislamiento:**
 - ✓ Para información general y asignación de citas se han dispuesto de canales telefónicos y virtuales para la guía de los usuarios.
 - ✓ Nuestros servicios están limitados a la atención exclusiva por Teleorientación, el Teleapoyo y el Seguimiento Virtual, como medida preventiva temporal para evitar el contagio, sin embargo se garantizará la atención presencial de aquellos casos que, según criterio médico, se consideren de carácter prioritario, cuidando las medidas de bioseguridad, higiene y distanciamiento lo mayor posible, de acuerdo al presente protocolo.
 - ✓ No se permite el ingreso de acompañantes en caso de no ser requerido ni indispensable.

- ✓ Se permite el ingreso de máximo cuatro (4) personas en sala de espera, con el fin de conservar la medida de distanciamiento de dos metros entre ellos y personal que atiende. Esta cuenta incluye acompañantes.
- ✓ Atender en lo posible, a más de dos metros de distancia, usando siempre el tapabocas, tanto usuario como personal.
- ✓ Evitar hablar cuando se esté a menos de dos metros de distancia.
- ✓ Implementación del Teletrabajo para el área administrativa y de calidad, evitando riesgo de exposición del personal.
- ✓ Todo personal, proveedor o usuario que presente síntomas de gripa o enfermedad no puede asistir de forma presencial.
- ✓ Capacitación al personal sobre el aislamiento preventivo obligatorio y sus riesgos legales por el no cumplimiento.

3. Medidas de Higiene:

- ✓ Motivar el lavado frecuente y concienzudo de manos entre el personal, proveedores, usuarios y acompañantes, así como la forma correcta de realizarse de acuerdo con el protocolo establecido por la OMS.
- ✓ Suministro y disponibilidad permanente de productos de higiene personal como agua, jabón glicerinado, alcohol y toallas desechables.
- ✓ Implementación del protocolo de lavado de manos con agua, jabón glicerinado y toallas de un único uso, en los 5 momentos establecidos por la OMS.
- ✓ Evitar tocarse la cara: boca, nariz y ojos.
- ✓ Intensificación de medidas de limpieza y desinfección de pisos y superficies de alto contacto, con productos desinfectantes de nivel intermedio o alto, cumpliendo las recomendaciones del fabricante y del INVIMA.
- ✓ Implementación de protocolos de aseo y desinfección de la infraestructura y equipos.
- ✓ Limpieza de Equipos Biomédicos utilizados en la atención de pacientes, después de cada atención.
- ✓ Desinfección de Equipos Biomédicos utilizados en la atención, al ingreso del nuevo paciente, en su presencia.